



Asunto: Informe de Auditoría.

Hermosillo, Sonora, a 16 de agosto de 2016.

LIC. MIGUEL ÁNGEL MURILLO AISPURÓ
Secretario de la Contraloría General
P r e s e n t e.-

Antecedentes:

Entidad Auditada: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora.

**Unidad Administrativa u
Órgano auditado:** Subdirección de Servicios Médicos

Constitución: Ley Número 38 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora.

Oficio de Notificación: S-0013/2016 de fecha 07 de enero de 2016

Oficio(s) de comisión: OCDA-0834/2016 de fecha 09 de junio de 2016
OCDA-0837/2016 de fecha 09 de junio de 2016

Auditor(es) comisionado(s): L.A.E. Luis Ernesto Durazo Arvizu
C.P. Karla Rocío García Sotomayor

Supervisor: C.P. José Alejandro Lara López

Titular del OCDA: C.P. Arturo Olivas Molina

Desarrollo de la revisión:

Período: Del 01 de enero del 2015 al 31 de mayo del 2016.

Alcance: Organización General, Control Interno, Análisis de los Procedimientos, Trámites, Programación y Presupuesto y Sistemas de Información (ID 1223)

Análisis

Los trabajos de la auditoría de referencia se llevaron a cabo de acuerdo con las Normas Generales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaría de la Función Pública, así como con base en pruebas selectivas que se consideraron necesarias en las circunstancias, de la evidencia documental que soportan las operaciones realizadas por esa Entidad y en apego a la Normatividad vigente para el ejercicio y control del gasto público.

Antecedentes

Se procedió a revisar en forma selectiva los expedientes de pacientes referidos para atención médica dentro y fuera del Estado, durante el periodo comprendido del 01 de enero del 2015 al 31 de mayo del 2016, para verificar que se lleve a cabo el debido cumplimiento de las tarifas establecidas para apoyo económico a sus derechohabientes, obteniéndose lo siguiente:

Presupuesto de Egresos

Ejercicio	Presupuesto Asignado	%	Analizado	%	Observado	%
2015	\$ 8,826,258	100	\$ 388,698	4	\$ 213,164	55
2016	\$ 12,381,992	100	\$ 120,496	1	\$ 80,496	67

OBSERVACIÓN 1

Se llevó a cabo un análisis del control interno y cumplimiento de los procedimientos de la Subdirección de Servicios Médicos, observando que en su Manual de Procedimientos no se encuentran plasmados los procesos para el pago de ayudas económicas por traslado de pacientes referidos para atención médica de tercer nivel fuera del Estado.

Normatividad Violada

Artículos: 2, 143, 144 y 150 Primero y Cuarto Párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 Fracción I, II, III, V, VI, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 14 Fracción II de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora; 96 Fracciones VIII, IX y XI de la Ley 38 del ISSSTESON; 18 fracciones VIII y XXII del Reglamento Interior del ISSSTESON; Punto 63.03 Objetivo, funciones 1, 20 y 21 del Manual de Organización de la Subdirección de Servicios Médicos del ISSSTESON; (Anexo 1) y demás normatividad relativa aplicable.

Recomendación

Explicar ante este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo los motivos por los cuales se presenta esta situación irregular observada. La Subdirección de Servicios Médicos en coordinación con la Unidad de Planeación e Innovación Institucional deberá llevar a cabo las modificaciones correspondientes al Manual de Procedimientos de esta Subdirección, enviarlo a la Subsecretaría de Desarrollo Administrativo y Tecnológico de la Secretaría de la Contraloría General para su revisión y validación y posteriormente someterlo a consideración de la H. Junta de Directiva para su autorización. Remitir a éste Órgano de Control copia de los controles establecidos y las medidas que se implementarán para evitar su reincidencia.

OBSERVACIÓN 2

Se observó que la Coordinación Médica de Hermosillo, no está realizando el pago en efectivo al momento de que el derechohabiente referido presenta su solicitud debidamente requisitada, ya que a partir de septiembre del 2015, es el Departamento de Trabajo Social quien está realizando el trámite para pago de ayuda para traslado de pacientes.

Normatividad Violada

Artículos: 2, 143, 144 y 150 Primero y Cuarto Párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 Fracción I, II, III, V, VI, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 13 fracciones I, V y XI del Reglamento Interior del ISSSTESON; Punto 63.03 Objetivo, funciones 1, 4, 20 y 21, 63.03.00.02 Objetivo, funciones 11 y 16 y 63.03.02.08 Objetivo, funciones 2, 3 y 18 del Manual de Organización de la Subdirección de Servicios Médicos del ISSSTESON; 63-MED-P17/Rev.02 Pago de viáticos a pacientes foráneos, Objetivo, Actividades 1.1, 1.3, 1.4, 2.1, 2.3 Y 3.4 del Manual de Procedimientos de la Subdirección de Servicios Médicos del ISSSTESON; (Anexo 1) y demás normatividad relativa aplicable.

Recomendación

Explicar ante este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo los motivos por los cuales se presenta esta situación irregular observada. La Subdirección de Servicios Médicos deberá sujetarse a lo señalado en el Procedimiento para Pago de Viáticos a Pacientes Foráneos, en el caso de que dicho Procedimiento no se adecúe a la realidad, deberá analizarse la funcionalidad y asignar esta función al área que corresponda, modificando los documentos normativos. Remitir a éste Órgano de Control copia de los controles establecidos y las medidas que se implementarán para evitar su reincidencia.

OBSERVACIÓN 3

Se observó que el tabulador para la cuota diaria por gastos de traslado que se maneja en el Departamento de Trabajo Social, para el pago de viáticos y gastos de traslado a pacientes foráneos dentro del Estado, no se encuentra autorizado por la H. Junta Directiva como lo establece el Reglamento para el Pago de Ayudas Económicas por Traslado de Pacientes. Ver Anexo 2

Normatividad Violada

Artículos: 2, 143, 144 y 150 Primero y Cuarto Párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 Fracción I, II, III, V, VI, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 10 del Reglamento de los Servicios Médicos del ISSSTESON; 10 del Reglamento para el Pago de Ayudas Económicas por Traslado de Pacientes del ISSSTESON; (Anexo 1) y demás normatividad relativa aplicable.

Recomendación

Explicar ante este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo los motivos por los cuales se presenta esta situación irregular observada. La Subdirección de Servicios Médicos, deberá someter a autorización de la H. Junta Directiva del Instituto, las tarifas actualizadas para el pago de gastos de traslado de pacientes, enviando a éste Órgano de Control copia del acta de sesión donde se aprueben dichas tarifas. Remitir copia de los controles establecidos y las medidas que se implementarán para evitar su reincidencia.

OBSERVACIÓN 4

Se observó que existe incongruencia en la cuota diaria establecida en el tabulador por gastos de pago de traslado que se maneja en el Departamento de Trabajo Social, ya que de acuerdo a las distancias que se manejan, se detectó que pacientes referidos de municipios con mayor distancia reciben menos apoyo para viáticos y gastos de traslado que municipios de menor distancia, como se muestra en el siguiente cuadro:

Municipio	Distancia al CMDIC (kms)	Traslado Ida y Vuelta	Día Viático	Magisterio/ ISSSTESON/ Gob. Edo.	Ayuntamientos
Valle de Tacupeto	244	\$ 0.00	No	\$ 0.00	\$ 0.00
Arivechi	229	280.00	No	0.00	0.00
Sahuaripa	215	260.00	Si	217.88	163.41
Bacanora	190	220.00	No	0.00	0.00
El Novillo	156	180.00	Si	217.88	163.41

Ver Anexo 3

Normatividad Violada

Artículos: 2, 143, 144 y 150 Primero y Cuarto Párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 Fracción I, II, III, V, VI, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 10 del Reglamento de los Servicios Médicos del ISSSTESON; 6, 8 y 9 del Reglamento para el Pago de Ayudas Económicas por Traslado de Pacientes del ISSSTESON; (Anexo 1) y demás normatividad relativa aplicable.

Recomendación

Explicar ante este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo los motivos por los cuales se presenta esta situación irregular observada. La Subdirección de Servicios Médicos, deberá actualizar el tabulador de las tarifas para el pago de gastos de traslado de pacientes, considerando la distancia de cada uno de los municipios y posteriormente someterla a consideración de la H. Junta Directiva para su validación y aprobación. Remitir a éste Órgano de Control copia de los controles establecidos y las medidas que se implementarán para evitar su reincidencia.

OBSERVACIÓN 5

Se observó que la Subdirección de Servicios Médicos, en el periodo comprendido del 01 Enero de 2015 al 31 de mayo de 2016, autorizó pagos por concepto de Viáticos y Traslado de Pacientes foráneos, por un importe de \$97,360 (SON: Noventa y siete mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.), sin cumplir con los requisitos que establece el Reglamento de Servicios Médicos, relativos a Formato para Pago de Ayuda, Solicitud de Servicios por parte del médico tratante y la Referencia/Contrareferencia.

Ver Anexos 4 y 5

Normatividad Violada

Artículos: 2, 143, 144 y 150 Primero y Cuarto Párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 Fracción I, II, III, V, VI, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 13 fracciones I, V y XI y 14 fracciones IV y XVIII del Reglamento Interior del ISSSTESON; 10 del Reglamento de los Servicios Médicos del ISSSTESON; 6, 11 y 12 del Reglamento para el Pago de Ayudas Económicas por Traslado de Pacientes del ISSSTESON; Punto 63.03 Objetivo, funciones 1, 4, 20 y 21, 63.03.02.08 Objetivo, funciones 2, 3 y 18 y 63.03.01.09 funciones 2, 8 y 12 del Manual de Organización de la Subdirección de Servicios Médicos del ISSSTESON; 63-MED-P17/Rev.02 Pago de viáticos a pacientes foráneos, Objetivo, Políticas 1 y 2, Actividad 1.2 del Manual de Procedimientos de la Subdirección de Servicios Médicos del ISSSTESON; (Anexo 1) y demás normatividad relativa aplicable.

Recomendación

Explicar ante este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo los motivos por los cuales se presenta esta situación irregular observada. La Subdirección de Servicios Médicos, deberá abstenerse de realizar trámites de pago de viáticos y traslado de pacientes que no cumplan con la totalidad de los requisitos necesarios, así mismo informará e instruirá al encargado de llevar a cabo dicho trámite para evitar errores subsecuentes. Remitir a éste Órgano de Control copia de los controles establecidos y las medidas que se implementarán para evitar su reincidencia.

OBSERVACIÓN 6

Se observó que el Consejo Técnico autorizó pagos para apoyo de traslado a pacientes referidos fuera del Estado para su atención médica de tercer nivel, por un importe total de \$176,500 (SON: Ciento setenta y seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.), en el periodo comprendido del 01 de enero del 2015 al 31 de mayo del 2016, los cuales no cumplen con los requisitos establecidos por el Instituto para Solicitud de Apoyo de Traslados Fuera del Estado, como se demuestra en el Anexo 6.

Ejercicio	Importe
2015	\$ 129,500
Enero- Mayo 2016	47,000
Total	\$ 176,500

Normatividad Violada

Artículos: 2, 143, 144 y 150 Primero y Cuarto Párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 Fracción I, II, III, V, VI, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 5 fracciones I, VIII y IX del Reglamento del Consejo Técnico de Servicios Médicos del ISSSTESON; (Anexo1) y demás normatividad relativa aplicable.

Recomendación

Explicar ante este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo los motivos por los cuales se presenta esta situación irregular observada. El Consejo Técnico, deberá abstenerse de autorizar pago de apoyo económico a pacientes referidos para atención Médica de tercer nivel que no cumplan con los requisitos establecidos por el ISSSTESON. Remitir a éste Órgano de Control copia de los controles establecidos y las medidas que se implementarán para evitar su reincidencia.

OBSERVACIÓN 7

Se observó que la Subdirección Médica, a través del Departamento de Supervisión Médica, realizó trámite de pago para apoyo económico de traslado a pacientes referidos para atención médica de tercer nivel, por un importe total de \$17,000 (SON: Diecisiete mil pesos 00/100 M.N.), en el ejercicio 2015, sin oficio de autorización del Consejo Técnico, como se muestra en el siguiente cuadro:

Fecha	Nombre	Afiliación	Organismo	Localidad	Días	Importe
20/05/15	Karina Antonia Guevara Verdugo	9362001	Gobierno	Hermosillo	29	\$ 14,500
13/04/15	Pavel Iván Quijada Chua	12239501	ISSSTESON	Huepac	05	2,500
	Total					\$ 17,000

Normatividad Violada

Artículos: 2, 143, 144 y 150 Primer y Cuarto Párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 Fracciones I, II, III, V, VI, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 13 fracciones III y XI del Reglamento Interior del ISSSTESON; 10 del reglamento de Los Servicios Médicos del ISSSTESON; 5 fracciones I, VIII y IX del Reglamento del Consejo Técnico de Servicios Médicos del ISSSTESON; (Anexo1) y demás normatividad relativa aplicable.

Recomendación

Explicar ante este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo los motivos por los cuales se presenta esta situación irregular observada. El Consejo Técnico, deberá vigilar, analizar y dictaminar las solicitudes de los servicios que se encuentran fuera del servicio médico prestado por el Instituto, así mismo el Departamento de Supervisión Médica deberá abstenerse de tramitar pagos para apoyo económico sin que se cumpla con la documentación completa requerida para el mismo. Remitir a éste Órgano de Control copia de los controles establecidos y las medidas que se implementarán para evitar su reincidencia.

OBSERVACIÓN 8

Se observó que la Subdirección de Servicios Médicos, el 19 de enero de 2015, autorizó un pago por \$2,800 (SON: Dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N) a nombre del C. Sergio Alberto Ibarra Minjarez, chofer de la ambulancia, por traslado a derechohabiente de ISSSTESON al Centro Médico Dr. Ignacio Chávez y por servicio de ambulancia y cambio de llantas, el cual se cargó indebidamente a la partida presupuestal 1306-DK01-37503 de Viáticos y Traslado de Pacientes.

Normatividad Violada

Artículos: 2, 143, 144 y 150 Primer y Cuarto Párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 Fracciones I, II, III, V, VI, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 2 fracción III incisos a y c de la ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 85 fracción II del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; (Anexo1) y demás normatividad relativa aplicable.

Recomendación

Explicar ante este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo los motivos por los cuales se presenta esta situación irregular observada. La Subdirección de Servicios Médicos deberá aclarar las razones por las cuales autorizó y realizó el pago en la partida presupuestal 1306-DK01-37503 de Viáticos y Traslado de Pacientes y procederá a corregir la situación contable y presupuestal a que haya lugar, así mismo instruirá a la persona encargada para que en lo sucesivo, se realicen los cargos en las partidas correspondientes a cada gasto. Remitir a éste Órgano de Control copia de los controles establecidos y las medidas que se implementarán para evitar su reincidencia.

OBSERVACIÓN 9

Derivado de la revisión realizada a la Subdirección de Servicios Médicos por el periodo comprendido del 01 de enero del 2015 al 31 de mayo del 2016, se observó que se está otorgando la cantidad de \$500 (SON: Quinientos pesos 00/100 M.N.), como cuota diaria para pago de gastos de pacientes referidos fuera del Estado para atención médica de tercer nivel, detectando que la última actualización con respecto a este apoyo, se realizó en enero del 2009 quedando asentado en el Acta 530 de Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva del ISSSTESON.

Normatividad Violada

Artículos: 2, 143, 144 y 150 Primero y Cuarto Párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 Fracción I, II, III, V, VI, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 63.03.00.02 Objetivo del Manual de Organización de la Subdirección de Servicios Médicos del ISSSTESON; (Anexo1) y demás normatividad relativa aplicable.

Recomendación

Explicar ante este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo los motivos por los cuales se presenta esta situación irregular observada. La Subdirección de Servicios Médicos, deberá proponer ante el H. Junta Directiva, la autorización y actualización de la cuota de apoyo para gastos de traslado de pacientes referidos para atención médica de tercer nivel. Remitir a éste Órgano de Control copia de los controles establecidos y las medidas que se implementarán para evitar su reincidencia.

Conclusión

Hemos practicado una revisión al rubro de Viáticos y Traslado de Pacientes de la Subdirección de Servicios Médicos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, por el periodo del 01 de enero del 2015 al 31 de mayo del 2016, concluyendo lo siguiente:

La Subdirección de Servicios Médicos muestra deficiencias en el control Interno al existir fallas en el cumplimiento de los procedimientos para el trámite y pago de ayuda para traslado de pacientes al Centro Médico Doctor Ignacio Chávez, así como en la integración de los expedientes de pacientes referidos para su atención médica dentro y fuera del Estado ya que no contienen la totalidad de la documentación que requiere la normatividad correspondiente, así mismo no se encuentran implementados algunos manuales de procedimientos para el trámite y pago de Viáticos y Traslado de Pacientes referidos para atención médica de III nivel, los cuales son indispensables para su funcionamiento.

Es de suma importancia la actualización y autorización del tabulador para el pago de gastos de traslado de pacientes referidos al CMDIC, así como la cuota diaria para pago de gastos de pacientes referidos fuera del Estado.

La Subdirección de Servicios Médicos deberá apegarse estrictamente a la normatividad reglamentada, así como llevar un adecuado manejo y aplicación de sus recursos, con la finalidad de evitar algún costo adicional al Instituto.

Por lo anteriormente expuesto, consideramos indispensable que el Instituto atienda las observaciones señaladas en el presente informe, apegándose a las medidas preventivas y correctivas a que hemos hecho referencia.

Atentamente
Sufragio Efectivo No Reelección

C.P. Arturo Olivas Molina
Titular del Órgano de Control
Y Desarrollo Administrativo
No. Cédula Profesional 225861

C.P. José Alejandro Lara López
Supervisor de Auditoría
No. Cédula Profesional: 2939132

L.A.E. Luis Ernesto Durazo Arvizu
Auditor
No. Cédula Profesional: 7152755

C.P. Karla Rocio García Sotomayor
Auditor
No. Cédula Profesional: 16444

